



Resolución Jefatural

N° 130 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 01 OCT. 2018

VISTO:

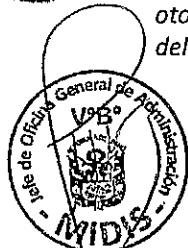
El Memorando N° 279-2018-MIDIS/OGA/OSDN de fecha 13 de setiembre de 2018, el Memorando N° 887-2018-MIDIS/VMPS/DGPE de fecha 14 de setiembre de 2018, el Memorando N° 199-2018-MIDIS/VMPS/DGCGPS de fecha 24 de agosto de 2018, el Memorando N° 610-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 18 de setiembre de 2018, el Memorando N° 613-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 19 de setiembre de 2018, el informe N° 101-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 27 de setiembre de 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 197 aprobada el 02 de febrero de 2018, remitida con Memorando N° 116-2018-MIDIS/SG/OGPPM, N° 597 aprobada el 11 de abril de 2018, remitida con Memorando N° 473-2018-MIDIS/SG/OGPPM, N° 1363 aprobada el 07 de agosto de 2018, remitida con Memorando N° 1003-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 10 de agosto de 2018, N° 596 aprobada el 17 de setiembre de 2018, remitida con Memorando N° 1211-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 19 de setiembre de 2018, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de Viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";



Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión"

Que, mediante Memorando N° 279-2018-MIDIS/OGA/OSDN, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de: Mosquera Olivera Cesar Eduardo, Especialista en monitoreo y análisis, que llevo a cabo coordinaciones sobre la migración de venezolanos al Perú y visitas al CEBAF Tumbes, del 31 de agosto de 2018 al 04 de setiembre de 2018 y utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos por el importe de S/ 1 280,00 (Un mil doscientos ochenta con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que se designó al comisionado con carácter de URGENTE el día 30 de agosto de 2018, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Memorando N° 887-2018-MIDIS/VMPE/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Robles Mena Hilda Domitila, Coordinadora Territorial de Mecanismo de Incentivos, que llevó a cabo la asistencia técnica del FED en la provincia de la Convención Cusco, del 08 al 10 de agosto de 2018 y utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes por el importe de S/ 260,00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la solicitud de participación de la comisionada se recibió el 07 de agosto de 2018, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Memorando N° 199-2018-MIDIS/VMPS/DGCGPS, la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Rebaza Iparraguirre Henry Alfonso, Director General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales, que realizó actividades de control y supervisión al Programa Social Qaliwarma en Iquitos, del 26 al 28 de agosto de 2018 y utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos por el importe de S/ 537,10 (Quinientos treinta y siete con 10/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue autorizada mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2018, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Memorando N° 610-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS, la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de: Onque Aguilar Janeth, Especialista Territorial del PCA – Región Moquegua, que realizó el monitoreo y asistencia técnica en gestión del PCA a la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, del 14 al 16 de mayo de 2018 y mediante Memorando N° 613-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de Fuentes Rodríguez Michel Omar, Especialista Territorial del PCA – Región Arequipa, que asistió técnicamente al Gobierno Local de Camaná, del 08 al 11 de mayo de 2018; quienes utilizaron recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes por el importe de S/ 269,00 (Doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles) y S/ 372,50 (Trescientos setenta y dos con 50/100 soles) respectivamente, las solicitudes de reembolso obedecen a que los comisionados fueron designados con carácter de urgente, situación que no permitió la presentación de las solicitudes de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Informe N° 101-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los reembolsos por concepto de pasajes y viáticos, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 197, 596, 597 y 1363 emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de



los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 2 718,60 (Dos mil setecientos dieciocho con 60/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos, pasajes y otros gastos antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por concepto de viáticos y pasajes ascendente al importe total de S/ 2 718,60 (Dos mil setecientos dieciocho con 60/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

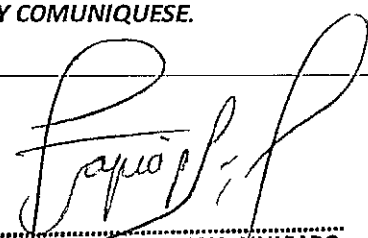
Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Coordinaciones sobre la migración de venezolanos al Perú y visitas al CEBAF Tumbes	1 00. RO	15	31/08/2018 al 04/09/2018	MOSQUERA OLIVERA CESAR EDUARDO	09384693	Tumbes - Piura	0.00	1,280.00	S/. 1,280.00
Asistencia técnica del FED en la provincia de la Convención Cusco	1 00. RO	31	08/08/2018 al 10/08/2018	ROBLES MENA HILDA DOMITILA	23875606	Quillabamba San Ana	30.00	230.00	S/. 260.00
Actividades de control y supervisión al Programa Social Qaliwama en Iquitos	1 00. RO	36	26/08/2018 al 28/09/2018	REBAZA IPARRAGUIRRE HENRY ALFONSO	17850565	Iquitos	0.00	537.10	S/. 537.10
Monitoreo y asistencia técnica en gestión del PCA a la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro	1 00. RO	39	14/05/2018 al 16/05/2018	ONQUE AGUILAR JANETH	44281063	Omate - Arequipa	72.00	197.00	S/. 269.00
Asistencia técnica al Gobierno Local de Camaná	1 00. RO	39	08/05/2018 al 11/05/2018	FUENTES RODRIGUEZ MICHEL OMAR	28724561	Camaná	15.00	357.50	S/. 372.50
TOTAL							S/. 117.00	S/. 2,601.60	S/. 2,718.60

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL